





///2.-

legajos personales de cada uno de los agentes que se inscriban anualmente para interinatos y Suplencias a partir del mes de Junio de 2004, teniendo como pautas las capacitaciones curriculares y las de índole pedagógico-didácticas dictadas por Red Federal de Formación Docente y por entidades nacionales, provinciales y municipales debidamente reconocidas por autoridades educativas competentes.

Artículo 4°) ESTABLECER que se otorgarán puntajes a los docentes que acrediten otros títulos, postítulos, especializaciones, maestrías, doctorados, según el detalle que figura en el Anexo de la presente Resolución.

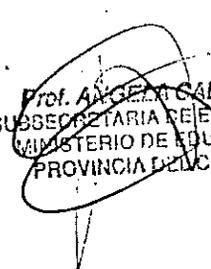
Artículo 5°) NOTIFICAR a todos los docentes a través de las Supervisiones y Direcciones de cada establecimiento escolar dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal y Dirección General de Educación General Básica.

Artículo 6°) La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 7°) REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Polimodal, por Departamento Registro y Verificaciones, remítase copia a la Dirección General de Educación General Básica, Supervisión General de Educación Polimodal, Dirección General de Educación Privada, Departamento Legalizaciones y Equivalencias, Junta de Clasificación Docente de Nivel Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia al Centro Provincial de Información Educativa, a las Supervisiones de Nivel Polimodal Zona Este-Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Oeste-Esquel, Sur-Comodoro Rivadavia, Región I-Las Golondrinas, y cumplido. ARCHÍVESE.

  
Prof. Ana Rosa Matilde Arce  
MINISTRO DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL CHUBUT

442  
RESOLUCIÓN ME N° \_\_\_\_\_/03

  
Prof. ANGELA GALVAGNI  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL CHUBUT



A N E X O

Hoja N° 1 de 4

Escala de puntajes correspondientes a los ítems f), g), h) e i), del Artículo 29° reglamentación - punto III - Apartado 7 del Decreto N° 1237/83.

- Ítem f):

f.1) Distinciones o premios otorgados por Organismo oficiales:  
 Municipales, Provinciales, Nacionales o Internacionales.

	Munic. o Prov.	Nacional	Internacional
Primer premio	0,50 pts.	0,75 pts.	1,00 pts.
Segundo Premio	0,25 pts.	0,35 pts.	0,50 pts.
Tercer Premio	0,10 pts.	0,20 pts.	0,30 pts.
Mención o Distinción	0,05 pts.	0,10 pts.	0,20 pts.

f.2) Contribuciones a la Cultura Popular (Charlas, Conferencias, Artículos periodísticos, etc.) y Publicaciones con constancias de presentación en entidades competentes y que correspondan al campo disciplinar del perfil académico del aspirante y/o al campo pedagógico.-

	Individual	Colectivo
Libros	0,70 pts.	0,25 pts.
Trabajos de Investigación		
Científica	0,25 pts.	0,10 pts.
Artículos periodísticos	0,10 pts.	0,05 pts.
Charlas Culturales	0,05 pts.	-----
Conferencias	0,10 pts.	-----
Proyectos	0,15 pts.	0,10 pts.
Soportes Multimediales	0,10 pts.	0,05 pts.

f.3) Actuaciones Artísticas (Discos - CD.- Cassette - Video - Programa Radial - Concierto - Exposición, etc.) relacionadas directamente con el ámbito o quehacer educativo del nivel. Se otorgará el puntaje por única vez.

	Individual	Colectivo
Exposiciones Artísticas	0,25 Ptos.	0,10 pts.
Actuaciones (por cada una)	0,25 pts.	0,10 pts.
Grabaciones (por cada una)	0,25 pts.	0,10 pts.

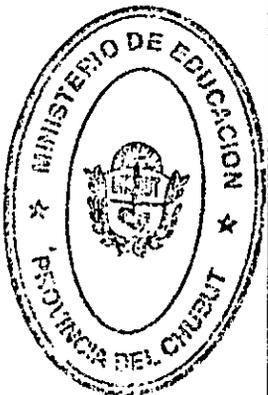
f.4) a) Ponencias o exposiciones en Congresos cada uno 0.25 pts.

b) Cursos dictados (tanto curriculares como pedagógicas), aprobados por Resolución Ministerial, de las Jurisdicciones Educativas Municipales, Provinciales y Nacionales, se les otorgará el siguiente puntaje, por única vez por cada tipo de curso:

15 a 29 hs.	0,20 pts.
30 a 59 hs.	0,50 pts.
60 a 120 hs.	0,75 pts.
121 a 240 hs.	1,00 pts.
241 a 400 hs.	1,50 pts.
401 a 600 hs.	2,00 pts.
Más de 600 hs.	2,50 pts.

- Ítem g):

g.1) Estudios realizados con licencia especial. Se tendrá en cuenta además de las horas computadas, el valor del trabajo final: 0,50 puntos.



A

442

Es  
 GLADYS  
 ACCIONES  
 DE EDUCACIÓN



A N E X O

Hoja N° 2 de 4

g.2) Becas de estudios vinculadas con la problemática educativa y/o la especialidad del Título.

Becas obtenida por Concurso	0,50 pts.
Becas obtenidas sin Concurso	0,25 pts.

Pasantías de pos-grado	Hasta 6 meses	0,10 pts.
	Más de 6 meses	0,30 pts.

g.3.1) Cursos para el perfeccionamiento docente continuo.

Asistencia únicamente no se le adjudicará puntaje.

De acuerdo al número de horas que dure cada curso y con la evaluación aprobada, se otorgará un puntaje variable., según la siguiente tabla:

N° Horas	Puntaje
15 a 29 hs.	0,10 pts.
30 a 59 hs.	0,25 pts.
60 a 120 hs.	0,35 pts.
121 a 240 hs.	0,50 pts.
241 a 400 hs.	0,75 pts.
401 a 600 hs.	1,00 pts.
Más de 600 hs.	1,50 pts.

Los valores adjudicados para los cursos del ex nivel Primario serán la mitad del puntaje estipulado. No se otorgará puntaje para cursos de otros Niveles Inferiores al que se está evaluando.

Las especializaciones que no cambian los alcances de los títulos de base se evaluarán de acuerdo al número de horas por la tabla precedente.

A

g.3.2) Para los seminarios:

Seminario Taller	Asistente	0,10 pts.
	Miembro Activo	0,20 pts.

442

Item h) a) En el Nivel Medio, Polimodal o EGB3, por concursos docentes con desempeño efectivo no menor a 90 (noventa) días

Por antecedentes y oposición:	1,50 pts.
Por antecedentes:	0,50 pts.

b) En el Nivel Primario-EGB, Superior o Universitario

Por antecedentes y oposición:	0,75 pts.
Por antecedentes:	0,25 pts.



I) POR OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES QUE VALORICEN LA CARRERA RELACIONADOS CON LA DOCENCIA

1) Representantes honoríficos o electivos:

CARGO	PERIODOS			
	Año Calendario	Más de 6 meses	Menos de 6 meses	Por cada gestión
Integrantes de Junta de: Clasificación, Disciplina o Electoral	0,50 pts.	0,25 pts.	0,10 pts.	
Integrante Comisión Diseño Curricular, Representante de Organismos Educativos, integrantes de Equipos Técnicos designados por Resolución/Disposición, para Comisiones, Congreso, Seminarios, Simposios, Jornadas, etc.	0,50 pts.	0,25 pts.	0,10 pts.	0,30 pts.
Integrantes de Comisión Directiva de Organizaciones Gremiales representativas de docentes y reconocidas por el Estado Nacional o Provincial	0,25 pts.	0,15 pts.	0,10 pts.	
Directores Generales (de Educación) con responsabilidad pedagógica sobre instituciones educativas				2 pts
Miembros titulares de Jurados para Concursos de Oposición (Decreto N° 1237/83)				0,50 pts.

1.2) Jefe de Departamento de Espacios Curriculares o Áreas afines: cargo no rentado 0,10 puntos por año calendario.

1.3) Asesor, coordinador, etc. se evaluará por gestión siempre que la convocatoria fuera efectuada por instituciones educativas reconocidas oficialmente.

Asesor, tutor, capacitador	0,15 pts.
Coordinador de Ciclo EGB o Nivel Polimodal y/o TTP	0,20 pts.
Organizador de eventos educativos	0,15 pts.
Coordinar y/u Organizador de cursos de capacitación del Nivel	0,15 pts.
Evaluador de proyectos de gestión y/ Espacios Curriculares	0,10 pts.
Veedor, monitor	0,05 pts.
Otras colaboraciones educativas no encuadradas	0,03 pts.
Asesor de Olimpiadas y Feria de Ciencias	0,15 pts.
Jurado o evaluador de Olimpiadas y Feria de Ciencias	0,10 pts.

1.4) Actividades extraprogramáticas

a)	
Director técnico de equipos intercolegiales a nivel provincial	0,10 pts.
Director técnico de equipos intercolegiales a nivel nacional y/o internacional.	0,15 pts.
Delegado de equipo, profesor a cargo	0,05 pts.
Juez o árbitro de Torneos Provinciales	0,01 pts.
Juez o árbitro de Torneos Nacionales o Internacionales	0,05 pts.
Otras colaboraciones no encuadradas	0,01 pts.

442



A N E X O

Hoja N° 4 de 4

b) Acompañante de delegaciones escolares: campamentos, colonias de vacaciones, viajes de estudio, etc. pertenecientes al mismo nivel en que se inscriben.

Duración	Dentro del Periodo Escolar	Fuera del período escolar
De 1 día	0,01 ptos.	-----
De 2 a 7 días	0,05 ptos.	0,03 ptos.
Más de 7 días	0,10 ptos.	0,05 ptos.

**OTROS TITULOS**

En cada nivel se acumularán todos los títulos que el agente posee de grado terciario o universitario siempre que no modifiquen el alcance de título de base.

En todos los casos, los títulos y/o especializaciones docentes deberán ser expedidas por instituciones oficiales o adscriptas y que correspondan a carreras acreditadas ante los organismos competentes.

a) Títulos Universitarios: que tiendan a completar la formación pedagógico-didáctica ó la especialidad disciplinar-curricular.

De cinco o más años	4,00 ptos.
De cuatro años (Mínimo: 2700 Horas Reloj)	3,00 ptos.
Tecnicaturas (Mínimo: 1600 Horas Reloj)	2,00 ptos.
Posgrados (De grado inferior a maestría)	1,00 ptos.
Maestrías	2,00 ptos.
Doctorados	3,00 ptos.

b) Títulos Superiores no universitarios: que complementen la formación pedagógico-didáctica ó la especialidad disciplinar-curricular.

Profesor (cuatro ó más años) (Mínimo: 2700 Horas Reloj)	3,00 ptos.
Profesor (de 3 años) (Mínimo: 1800 Horas Reloj)	2,00 ptos.
Tecnicaturas (Mínimo: 1600 Horas Reloj)	1,50 ptos.
Postítulos: especializaciones mínimo 400 hs.	1,00 ptos.
Diplomaturas mínimo 600 hs.	1,50 ptos.

Cuando los títulos no estén encuadrados en los puntos a) y b), el puntaje asignado en cada caso, se reducirá a la mitad.

442